

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., doce de enero de dos mil veintidós.

**DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DE JOSÉ WILLIAM LEÓN CAMACHO y DIANA PATRICIA LEÓN
REYES
Rad: 11001-31-10-019-2020-00395-00**

En atención a la solicitud presentada el 15 de octubre de los cursantes por la apoderada judicial de los solicitantes, y revisado el plenario, advierte el Despacho que efectivamente se incurrió en un error de digitación en el numeral 2.1 del acápite de pretensiones de la sentencia emitida el 4 de octubre de 2021, respecto al nombre de los ex - cónyuges, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR la sentencia de fecha 4 de octubre de 2021, para efectos de indicar que el nombre correcto de los ex cónyuges corresponde a **JOSÉ WILLIAM LEÓN CAMACHO y DIANA PATRICIA LEÓN REYES**, y no como erróneamente se plasmó en el numeral 2.1 del acápite de pretensiones de la mencionada providencia.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 003 de 13/01/2022 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAÓ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005d14bd1afa4afa49b70b5e84c4fd4838799d0484469eb9241bc124510395a9**

Documento generado en 12/01/2022 12:10:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>